

Premio Andalucía de Medio Ambiente

11-03-2014

Normativas

Objeto:

Convocar la XVIII edición del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Concepto:

Modalidades:

a) **Empresa y Medio Ambiente:** empresas que demuestren apostar por el medio ambiente más allá de lo que la ley les exige; esto es, que aporten un valor añadido en la labor de sensibilización, conservación o protección del medio ambiente tanto desde la naturaleza misma de lo que la propia empresa produzca u ofrezca, como desde el modo en que gestione su proceso productivo.

b) **Comunicación Ambiental:** personas físicas o jurídicas con amplia trayectoria profesional en el sector de la comunicación que dediquen toda o parte de su actividad a la difusión y transmisión relevante de información para el conocimiento y defensa de los valores ambientales de Andalucía.

c) **Compromiso Ambiental:** asociaciones sin ánimo de lucro o personas físicas, de reconocido compromiso y sólida trayectoria que hayan realizado proyectos o actuaciones destacadas y continuadas en el tiempo relacionadas con la promoción y defensa del medio ambiente o la conservación y mejora del medio natural, la biodiversidad o la geodiversidad de toda Andalucía. En el caso de personas físicas, la candidatura deberá presentarse por una persona física o jurídica distinta, y deberá incluir cartas de apoyo a la misma.

d) **Ciudad y Medio Ambiente:** Entidades que integran la Administración Local y que desarrollen trabajos o proyectos que impulsen valores de sostenibilidad en su entorno, tanto en medio rural como urbano, incluyendo los espacios naturales.

e) **Valores Naturales de Andalucía:** asociaciones sin ánimo de lucro, personas físicas o jurídica que desarrollen trabajos o proyectos que impulsen la sostenibilidad de los valores naturales, la diversidad biológica o la geodiversidad de Andalucía.

f) **Mejor Proyecto Contra el Cambio Climático:** iniciativas, no sólo de investigación, sino también pertenecientes al ámbito social, centrados en la mitigación y/o adaptación a los impactos derivados del proceso del Cambio Climático.

g) **Mejor Proyecto de Educación Ambiental:** proyectos de ámbito social, centrados en potenciar valores ambientales empleando programas educativos o de voluntariado.

h) **Premio Especial Cinta Castillo a Toda una Carrera Profesional:** la candidatura deberá proponerse por persona física o jurídica distinta con una trayectoria profesional dedicada al cuidado, conocimiento o defensa de los valores ambientales de Andalucía y se acompañará de cartas de apoyo a la misma.

Beneficiario:

Podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección o sensibilización del medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Base legal:

ORDEN de 14 de febrero de 2006, por la que se hace pública la XI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

[ORD2006-24-26.pdf](#) [1]

Orden de 2 de julio de 2009, por la que se hace pública la XIV convocatoria del Premio Andalucía de

Medio Ambiente.

[ORD2009-53-54.pdf](#) [2]

Orden de 16 de marzo de 2011, por la que se hace pública la XVI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2011-7-9.pdf> [3]

Orden de 27 de agosto de 2012, por la que se hace pública la XVII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-27-08-9-13.pdf> [4]

Orden de 12 de diciembre de 2012, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se concede el XVII Premio Andalucía de Medio Ambiente.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-12-12-65.pdf> [5]

Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se hace pública la XVIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-07-02-15-.pdf> [6]

Periodo:

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (publicada el 11/03/2014)

Importe:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, el premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y un producto o servicio de la Marca Parque Natural de Andalucía.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2006-24-26.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2009-53-54.pdf>

[3] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2011-7-9.pdf>

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-27-08-9-13.pdf>

[5] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-12-12-65.pdf>

[6] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-07-02-15-.pdf>